GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 11851 de 3 de octubre de 1974, se aprobó la adjudicación de las obras de construcción d los Laboratorios Centrales de Diagnóstico y Vacunas del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA) efectuada por la H. Junta de Almonedas de los Ministerios de Previsión Social y Salud Pública y de Urbanismo y Vivienda a la Empresa Constructora ?COVIM LTDA.? por el precio de $b.- - 2.629.765.35.-;

Que, al presente, se ha visto la necesidad de ampliar dicha obra, con una inversión de $b. 785.472.30.-

Que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Supremo Nº 13384 de 20 de febrero de 1976, la adjudicación de obras del Sector Público, debe ser autorizada mediante Decreto Supremo, cuando su precio sobrepase a $b. 400.001;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase con cargo al Presupuesto del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, la inversión de la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 30/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 785.472.30.-), en las obras de ampliación de los Laboratorios Centrales de Diagnóstico y Vacunas del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA), encomendándose su ejecución a la misma Empresa Constructora ?COVIM LTDA?., adjudicataria de la obra principal.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechin Suárez, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.